

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO SOCIAL

### **Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de julio de 2017.**

#### **Cuentas anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 20 de julio de 2017 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 18 de julio de 2017 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el borrador de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid y ha informado de las cuentas de la Fundación General de la Universidad Complutense. Sin embargo, el Consejo de Gobierno no ha elevado al Consejo Social información de las demás entidades dependientes de la Universidad, ni de los resultados económicos, en las que participa la Universidad sin participación mayoritaria y que se detallan en la página 14 de la Memoria de la Universidad.

2.- El artículo 51.6 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 establece: "las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente."

Debe indicarse que las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2016 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 19 de julio de 2017 emitido por los auditores concluyen una opinión de auditoría favorable con salvedades.

3.- El informe de auditoría es favorable con salvedades relativas a:

3.1.- Limitación al alcance por no existir un inventario actualizado de los bienes del patrimonio artístico y cultural de la UCM.

3.2.- Limitación al alcance por desconocer el desglose del valor de los terrenos y edificios cedidos a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo, tal y como exige el nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.- Limitación al alcance por no conocerse el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación.

3.4.- Incumplimiento de principios contables por haber imputado como ingreso el derivado de la sentencia del TS de 2015 en 2016, en lugar de 2015.

3.5.- Falta de información en cuentas anuales sobre detalles de activos financieros, transferencias y subvenciones recibidas y concedidas; estado de remanente de tesorería; convenios firmados; y operaciones no presupuestarias de tesorería.

Además, se incluye como párrafos de énfasis, que no afectan a la opinión:

1. La significativa dependencia financiera de la UCM de los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

2. Las cuentas anuales de 2016 son las primeras formuladas bajo las normas del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que no se incluye información comparativa con 2015, tal y como establece la propia Orden de 22/05/15 que aprobó dicho Plan.

4.- Por tanto el Consejo Social manifiesta:

4.1.- Que deben hacerse todos los esfuerzos para que en los próximos ejercicios desaparezcan las limitaciones al alcance de los párrafos 1, 2 y 3; así como para incluir toda la información que se omite, que se describe en el párrafo 5.

4.2.- Que en el futuro, debe aplicarse con rigor el reconocimiento contable de los ingresos, para que no vuelva a suceder lo descrito en el párrafo 4.

4.3.- Que, como ya se ha manifestado en anteriores ocasiones, la dependencia financiera de la Comunidad de Madrid no puede ser un obstáculo para que la UCM tenga adecuadamente cubiertas sus necesidades de tesorería para que pueda cumplir sus fines docentes y de investigación.

5.- Con respecto al informe remitido por el Interventor al Consejo Social, éste pone de manifiesto que tras la fiscalización a priori y en algunos casos a posteriori de los gastos e ingresos de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2016, no se resalta ningún informe relevante salvo incidencias menores que pudieran afectar a la imagen fiel y a los resultados presentados en las cuentas del 2016, que se someten a aprobación. Así mismo, refiere que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar un remanente de Tesorería Genérico positivo. En cuanto a la sostenibilidad financiera se cumplen las obligaciones previstas en el Mecanismo de Pago a Proveedores y el período medio de pago que establece la Ley para las Administraciones Públicas.

Cuestión distinta sería poder conocer la composición de este saldo medio para verificar en qué casos se están produciendo pagos en plazos por encima del legalmente establecido.

6.- El Consejo Social expresa que para la valoración de las Cuentas Anuales no ha tenido a su disposición la información en tiempo y forma suficiente para la realización de un análisis exhaustivo, lo cual no ha sido óbice para que se haya podido realizar un análisis tanto de la Auditoría como del informe del Interventor.

Se solicita que se cumplan estrictamente los compromisos adquiridos en el Documento de "Ordenación de las Actuaciones Periódicas del Consejo Social en Materia Económica".

Se requiere la información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2017.

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden por la que se desarrolla para el ejercicio 2016 el contenido y procedimiento de la obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por parte de las Universidades Públicas Madrileñas: "Respecto a las entidades dependientes, clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

Regionales, se aportarán adicionalmente, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente, los estatutos actualizados de las mismas y las últimas cuentas anuales aprobadas”.

7.- En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de julio de 2017 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

### **Propuesta de modificación del Doble Grado en Derecho-Filosofía.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación del Título Doble Grado en Derecho-Filosofía, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO-FILOSOFÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de junio 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Derecho-Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Informática.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de las siguientes Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Grado en Ingeniería Informática

Grado en Ingeniería de Software

Grado en Ingeniería de Computadores

## Grado en Desarrollo de Videojuegos

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.

DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE, GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES Y GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de junio 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Informática: Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería de Computadores y Grado en Desarrollo de Videojuegos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Propuesta de extinción de Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la extinción del Plan de estudios del Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO Y COMUNICACIÓN POLÍTICA

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la extinción del Plan de estudios del Máster Universitario en Liderazgo Democrático y Comunicación Política, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Propuesta de aprobación del Doble Grado en Maestro en Educación Infantil – Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de implantación del Título Doble Grado en Maestro en Educación Infantil - Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL - MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CENTRO ADSCRITO FOMENTO VILLANUEVA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Maestro en Educación Infantil-Maestro en Educación Primaria en el Centro Adscrito Fomento Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **Propuesta de aprobación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Bellas Artes.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de la Facultad de Bellas Artes, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Grado en Bellas Artes

Grado en Diseño

## Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural

## INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN BELLAS ARTES, GRADO EN DISEÑO, GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Bellas Artes: Grado en Bellas Artes, Grado en Diseño, Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. Por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**Propuesta de incorporación de asignaturas optativas en estudios de grado de la Facultad de Medicina.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 20 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Medicina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

## INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN (INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS) EN TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de julio de 2017

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre,

de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 2017, ha acordado informar favorablemente la propuesta de Incorporación de Asignaturas Optativas en Titulaciones de Grado de La Facultad de Medicina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### Propuesta de modificación del programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 4 de abril de 2017, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la modificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017.

### Precio de título en papel para cursos de Formación Continua.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 20 de julio de 2017, ha acordado, por unanimidad, aprobar la tarifa única de 15 € para los Títulos Propios (Máster Propio, Especialista y Experto) y los cursos de Formación Continua (Certificados y Diplomas) que se impriman en papel, bien como duplicados de títulos electrónicos o como títulos correspondientes a cursos anteriores, en los mismos términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 18 de julio de 2017.

### Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 20 de julio de 2017, ha acordado por mayoría, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 88/17

#### MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390107	F. Geografía e Hª		G/2219900/2000	Otros suministros	265,90
0390112	F. CC. Químicas		G/2219900/6000	Otros suministros	3.207,41
0390114	F. CC. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	401,48
0390114	F. CC. Físicas		G/2200000/2000	Fungibles oficina	25,64
0390118	F. CC. Biológicas		G/2219900/2000	Otros suministros	54,75
0390120	F. CC. Geológicas		G/2150000/2000	Mobiliario y enseres	299,60
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Maquinaria, instalac...	2.817,68
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000	Otros trabajos	880,57
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000	Otros trabajos	94,56
0203	Sv. Mantenimiento		G/2030000/6000	Maquinaria, instalac...	152,50
0909	Títulos Propios	162T999999	G/2210700/4000	Fungibles de laboratorio	449,20
0390126	F. Medicina		G/2200000/2000	Fungibles oficina	296,80
				<b>TOTAL</b>	<b>8.946,09</b>

#### INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0434	Ad. CAIS		G/6402200/3000	Prestación Servicios	8.200,09
0398611	Ctro. Donac. cpos	172CDC6110	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	746,00
				<b>TOTAL</b>	<b>8.946,09</b>

Exp. nº 120/17

## MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1001	Ad. Vr. Estudiantes		G/2283800/7000 Campus de verano	10.200,00
			<b>TOTAL</b>	<b>10.200,00</b>

## INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1001	Ad. Vr. Estudiantes		G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	10.200,00
			<b>TOTAL</b>	<b>10.200,00</b>

Exp. nº 121/17

## MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390114	F. Físicas		G/2200000/2000 Fungibles Oficina	64,04
0390118	F. Biológicas		G/2219900/2000 Otros suministros	240,00
0390114	F. Físicas		G/2279900/2000 Otros trabajos	20,00
0390120	F. Geológicas		G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	67,00
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000 Otros trabajos	10,00
0390103	F. Psicología		G/2200200/2000 Fungibles Oficina	1.145,47
0390112	F. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	166,06
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000 Maquinaria e Instala	573,75
0390242	F. Óptica		G/2279900/2000 Otros trabajos	426,15
0390148	F. Odontología		G/2220100/2000 Otros trabajos	130,25
			<b>TOTAL</b>	<b>2.842,72</b>

## INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434	C.A.I.S		G/6402200/3000 Prestación Servicios	2.842,72
			<b>TOTAL</b>	<b>2.842,72</b>

Exp. nº 124/17

## MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0998604	Ctro. Sup. Gestión		G/2200000/2000 Fungibles de oficina	1.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00</b>

## INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria	Importe
0998604	Ctro. Sup. Gestión	RMS.17.CG.22051.01	G/6300000/2000 Obras RMS	1.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00</b>

Exp. nº 127/17

## MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390155	F. CC. Económicas y E.		G/2200300/2000 Fungibles informáticos	20.605,92
			<b>TOTAL</b>	<b>20.605,92</b>

## INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento PEP	Partida Presupuestaria	Importe
0412	Sv. Investigación		G/6401400/8000 Ayudas personal invest.	20.605,92
			<b>TOTAL</b>	<b>20.605,92</b>



**Precios públicos de Títulos Propios.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 20 de julio de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

## SIN MODIFICACIÓN

		Nº		TASA
<b>Facultad de Ciencias Empresariales</b>				
Experto	Análisis Financiero. Presencial.	05429	SM123	2.600,00 €
Experto	Análisis Financiero. On line.	05428	NV046	2.600,00 €

## CON MODIFICACIÓN

**Escuela Profesional de Relaciones Laborales**

Máster Propio	Poder, Comunicación, Democracia. Mapas y Herramientas. Presencial.	05427	CM035	2.900,00 €
Máster Propio	Poder, Comunicación, Democracia. Mapas y Herramientas. On line.	05426	CM034	2.900,00 €

## NUEVOS

**Centro Superior de Estudios de Gestión**

Máster Propio	Políticas Sociales de Infancia. Presencial.	05423	NV043	3.800,00 €
Máster Propio	Liderazgo Político y Asuntos Públicos. Presencial.	05426	NV044	7.700,00 €
Máster Propio	Liderazgo Político y Asuntos Públicos. On line.	05425	NV045	2.400,00 €

**Precios públicos de Formación Continua.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día, 20 de julio de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio
SIN MODIFICACIÓN	
<b>ICEI</b>	
Diploma Diplomado en Estudios Coreanos (V Edición).....	150,00 €
NUEVOS	
<b>Facultad de Óptica y Optometría</b>	
Diploma Estancia Intensivas en la Clínica de Optometría UCM.....	2.000,00 €
REEDICIÓN	
<b>Facultad de Odontología</b>	
Diploma Implantología Clínica: técnicas quirúrgicas y procedimientos restauradores .....	8.500,00 €
Diploma Periodoncia Avanzada .....	3.400,00 €
Diploma Periodoncia .....	1.200,00 €
Diploma Cirugía Regenerativa en Implantología .....	3.500,00 €
Diploma Implantología ad modum ITI .....	5.500,00 €
Diploma Odontología Estética .....	4.200,00 €
Diploma Prótesis: Estética y Tecnología Digital .....	4.000,00 €
Certificado Cirugía Plástica Periodontal y Preimplantaria .....	1.800,00 €
Certificado Endodoncia Avanzada .....	1.400,00 €
Certificado Sedación en la Clínica Dental .....	800,00 €
Certificado Inmersión en Magnificación y su aplicación en Microcirugía .....	900,00 €
<b>Hospital Clínico Veterinario</b>	
Diploma Cardiología Clínica de Pequeños Animales .....	1.300,00 €

**Ratificación del acuerdo tripartito entre la Fundación Parque Científico de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, para la reversión de las plataformas científicas a las Universidades dentro del plan de viabilidad del Parque Científico de Madrid.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 20 de julio de 2017, ha acordado, por unanimidad, la ratificación del acuerdo tripartito entre la Fundación Parque Científico de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la reversión de las plataformas científicas a las Universidades dentro del plan de viabilidad del Parque Científico de Madrid en los términos acordados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2017.

Madrid, 23 de julio de 2017.- Secretaria del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, Laura de Esteban Martín.